

57153/405



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTA



Al contestar cite:
2019-01-083225

Bogotá, 22 de Marzo de 2019

Fecha: 29/03/2019 9:54:51
Remitente: 52263979 - MARINA MILENA GUZMAN PUERTO

Folios: 3

Doctora
SUSANA HIDVEGI
Superintendente Delegada para Procedimientos de

Proceso: Liquidación Judicial Constructora Carlos Collins S.A - Expediente: 57153
Asunto: Solicitud pago gastos de administración.

Cordial Saludo Doctora Hidvegi,

La aquí suscrita **MILENA GUZMAN PUERTO**, Representante Legal de **GUZCOLL Y CIA S.A.S** de manera respetuosa me dirijo a su Despacho, en aras de obtener el pago de los gastos de administración que existen en favor de mi representada, con fundamento en los siguientes hechos:

1. Constructora Carlos Collins S.A En Liquidación Judicial tiene parqueados maquinas, equipos y vehículos, en los inmuebles de propiedad de mi representada, denominados Perales, Anaisme, Buenos Aires y Bodegas de Mosquera en Cundinamarca.
2. El día **18 de julio de 2017** (20 meses atrás), mi representada solicitó al Liquidador de la concursada Doctor Rene Arturo Ramirez Gonzalez, el pago de los valores adeudados por concepto de parqueo hasta esa fecha.
3. Posteriormente y ante el silencio del auxiliar de la justicia, la aquí suscrita solicitó nuevamente el pago del parqueo de las maquinas, equipos y vehículos, por el periodo comprendido entre el 23 de enero de 2017 al con 31 de octubre del mismo año, obligación que ascendía a la suma de \$352.087.680.
4. El liquidador de la sociedad concursada, solicitó a Guzcoll y Cia S.A.S renegociar el valor cobrado por concepto de parqueo, teniendo en cuenta la situación de la sociedad deudora (en liquidación).
5. Luego de varios meses de negociación, la aquí suscrita a solicitud del liquidador, **aceptó** hacer un descuento del 45% sobre el valor adeudado por Constructora Carlos Collins S.A En Liquidación Judicial, por concepto del parqueo de la maquinaria, equipos y vehículos, durante el periodo comprendido entre el 23 de enero y el 31 de octubre de 2017.

Renegociado el valor de la obligación, la misma asciende a la suma de \$193.648.224, valor que corresponde al inicialmente cobrado menos un **descuento del 45% correspondiente a \$158.439.456.**

6. Acordado de mutuo acuerdo el valor a pagar y habiéndose prestado efectivamente el servicio, tal como se puede evidenciar en las actas de las diligencias de secuestro

adelantadas por la Supersociedades,; el día 13 de junio de 2018 (**9 meses atrás**), Guzcoll y Cia S.A.S radicó ante Constructora Carlos Collins S.A En Liquidación Judicial la factura No. 0 - 47 por valor de \$193.648.224, la cual fue irrevocablemente aceptada por la sociedad concursada.

7. Mediante memorial 2018-01-297011 del 22 de junio de 2018 (**9 meses atrás**), el liquidador solicitó a la Superintendencia de Sociedades, el desembolso de los recursos necesarios para el pago de diversos gastos de administración causados en desarrollo de la liquidación pero a la fecha no cancelados, entre estos los \$193.648.224 adeudados a la Sociedad Guzcoll y Cia S.A.S por concepto de parqueo.
8. Mediante Auto No. 400-015544 del 12 de diciembre de 2018 (**6 meses después de presentada la solicitud**), la Coordinadora del Grupo de Liquidaciones - Doctora María Victoria Londoño, resolvió no levantar el embargo sobre los recursos necesario para efectuar el pago del parqueo de que trata el presente contrato, hasta tanto fuese aportado el correspondiente contrato.
9. Atendiendo lo ordenado en el auto aludido en el numeral anterior, el día 25 de Enero de 2019, mediante memorial 2019-01-016937 el liquidador aportó los contratos de parqueo.
10. Transcurridos **2 meses** desde que el auxiliar de la justicia dió cumplimiento a lo ordenado en el auto en cita, mi representada sigue sin recibir el pago del gasto de administración que existe a su favor, pues según lo informado por el Liquidador, es necesario que la Superintendencia de Sociedades se pronuncie y ordene el desembargo de los dineros necesarios para el pago de esta obligación.

Con fundamento en lo aquí expuesto, y habiendo transcurrido **más de 17 de meses desde que se prestó el servicio de parqueo objeto de cobro**, ruego a su señoría atender la solicitud elevado por el liquidador y proceder al desembargo de los dineros necesarios para el pago del gasto de administración que existe en favor de la Sociedad Guzcoll y Cia S.A.S, pues la concursada cuenta con recursos suficiente para atender la obligación y existen evidencias claras de la prestación del servicio, por lo que la mora extrema en el pago carece de toda justificación.

Anexo a la presente copia de la factura No. 0 - 47 radicada ante el liquidador el día 13 de junio de 2018.

Cordialmente,



MILENA GUZMÁN PUERTO

Representante Legal
Guzcoll y Cia S.A.S

GUZCOLL Y CIA SAS

NIT : 900.227.550 - 1
CRA 47 91 18
BOGOTA - COLOMBIA
7552500

FACTURA DE VENTA

0 - 47

Cliete CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.
NIT 900.031.253 - 4
Dirección CR. 49 A 91 48 BRR LA CASTELLANA
Ciudad BOGOTA DC
Correo ricarmanga@yahoo.com

Teléfono 6223986
Vendedor
Centro Costo CR 49 A 91 48 BRR LA CASTELLANA
Documento Cruce 0

Fecha Factura
2018-06-13

Descripción	Cant	V. Unit	Valor Total
PARQUEO MAQUINARIA	0	.00	162,729,600.00
PARQUEO MAQUINARIA IVA 19%	0	.00	30,918,624.00
Total Bruto			193,648,224.00
Total a Pagar			\$ 193,648,224.00

CONDICION DE PAGO

0 s Nacionales 193.648.224,00

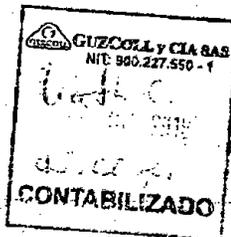
Cuota 2 Vence el 2018-06-13

EN LETRAS

Ciento Noventa Y Tres Millones Seiscientos Cuarenta Y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA INCLUYE UN DESCUENTO DEL 45%



Elaborado e Impreso por Sago

CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A.
EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT: 900.031.253 - 4

RECIBIDO SIN ACEPTACION

Yolana Ramirez
Constructora Carlos Collins
en Liq. Judicial.
13 Jun 2018
5:00 pm

Elaborado por

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor Autorización Número 18762002538645 aprobado en 2017-03-13 prefijo 0 desde el número 33 al 250 Régimen Común - Actividad Económica 4290 Tarifa 006:900